

Legislación Nacional

Decreto 1981/2004 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Prorróganse designaciones transitorias efectuadas en la Unidad de Información Financiera del citado Ministerio. Bs.As., 29/12/2004 VISTO el expediente N° 141.051/04 del registro del ex MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS, los Decretos N° 993/91 T.O.1995, N° 510 del 23 de abril de 2004, N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 601 del 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 510/04 se dispuso la cobertura transitoria de diversos cargos vacantes financiados de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que el artículo 2° del mencionado Decreto dispuso que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 T.O.1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. Que por razones de índole operativa no se ha podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en cuestión, razón por la cual el Presidente de la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA solicita la prórroga, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, de las designaciones transitorias aludidas. Que la presente medida tiene por objeto asegurar el cumplimiento de los objetivos asignados a la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA. Que se han cumplimentado debidamente las prescripciones del artículo 6° del Decreto N° 601/02, aclaratorio de su similar N° 491/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Prorróganse, a partir del 18 de enero de 2005 —fecha de sus respectivos vencimientos— y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias efectuadas en la UNIDAD DE INFORMACION FINANCIERA del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS por el Decreto N° 510 de fecha 23 de abril de 2004, cuyo detalle obra en la planilla que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto. ARTICULO 2° — Las prórrogas de las designaciones transitorias referidas en el artículo 1° de la presente medida, son dispuestas con carácter de excepción a lo establecido en el Título III, Capítulos I y II, del Anexo I del Decreto N° 993/91 T.O.1995. ARTICULO 3° — Los cargos involucrados en la presente medida deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 T.O.1995—, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 18 de enero de 2005. ARTICULO 4° — Los gastos que demande el cumplimiento de este acto serán atendidos con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la jurisdicción 40 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Alberto A. Fernández.— Horacio D. Rosatti.